HOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

N° 275-12/2022-DE-HCLLH/MINSA

República del Perú

Resolución Directoral

Puente Piedra, 15 de diciembre de 2022.

VISTOS:

El expediente N°0008919 que contiene la Nota Informativa N° 794-UGC-HCLLH/MINSA, Resolución Administrativa N° 160-2019-MINSA/DIRIS-LN/6, Resolución Directoral N° 245-08/2018-HCLLH/SA, Informe Legal Nº 281-2022-AJ-HCLLH, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del numeral IV del Titulo Preminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud establebce que es responsabilidad del Estado promoveer las condiciones que garanticer una adecuada prestación de salud a la población, en termino socialmente aceptables de seguridad y calidad.

Que el artículo 37° de la Ley N° 26842, Ley General de Salud que: "Los Establecimientos de Salud y los Servicios médico de apoyo, cualquiera sea su naturaleza a su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a planta fisica, equipamento, biologicas y erganomicos y demás que procedan atendiendo a la naturaleza y cplijidad de los mismos. La Autoridad de Salud de nivel nacional o a quien este delegue, verificara periodicamente el cumplimiento de los establecido en la presente resolución.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA de fecha 13 de julio de 2011, se aprobo la Norma Técnica de Salud N° 021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud Categoría de Establecimientos del Sector Salud, que tien como finalidad "Contribuir a mejorar el desempeño del sistema de salud en respuesta a las necesidades de la poblacion"

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA de fecha 04 de junio de 2007, se aprobo la Norma Técnica de Salud N° 050-MINSA/DGSP-V.02 Norma Técnica de Salud para la acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, con la finalidad de "Contribuir a garantizar a los usuarios y al Sistema de Salud que los estblecimientos o Servicios médicos de Apoyo" según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estandares nacionales previamente definidos".

Que, mediante el documento de visto, se solicita elaborar el acto resolutivo de Conformacion del Comite Tecnico de Trabajo para el Proceso de Recategorización del "Hospital Carlos Lanfranco La Hoz".

Con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad y Asesoría Legal del "Hospital Carlos Lanfranco La Hoz".

En uso de las Facultades y Atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 0007-2018/MINSA y Resolución Ministerial N° 463-2010/MINSA que aprueba el reglamento de Organización y Funciones del "Hospital Carlos Lanfranco La Hoz".

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Conformación del Comité Técnico de Trabajo para el Proceso de Recategorización del "Hospital Carlos La Franco La Hoz".

Director de la Oficina Administración	Responsable
Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad	Coordinador
Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico	Integrante
Jefe de la Unidad de Personal	Integrante
Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento	Integrante
Jefe del Departamento de Emergencia y Unidad de Cuidados Intensivos,	Integrante
Jefe del Departamento de Gineco-Obstetricia	Integrante
Jefe del Departamento de Enfermería	Integrante
Jefe de la Unidad de Estadística, informática y Telecomunicaciones.	Integrante

Artículo 2°.- ENCARGAR que la Unidad de Gestión de la Calidad, la coordinación, asesoramiento y soporte del Comité Técnico de Trabajo para el Proceso de Recategorización del "Hospital Carlos Lanfranco La Hoz".

Artículo 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los integrantes del referido Comité para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4°.- ENCARGAR, a la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución Directoral en la página web del "Hospital Carlos Lanfranco La Hoz".

Artículo 5°.- DISPONER la publicación del presente acto resolutivo en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE

Ministerio de Salud HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
Dr. José Antonio Mendoza Rojas
CMP 30069 RNE 31673
Director Ejecutivo

JAMR/JABG/idmv

Distribución:Cc
Oficina Unidad de Gestión de la Calidad
Asesoria Juridica